UNIDAD DE RIESGO DE DESASTRES
Municipalidad de Chillán Viejo

PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO Nº: 3148

Chillán Viejo: 11 ABR 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.
2. Lo establecido en ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
3. Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.
4. Decreto 10.813 del 30 de Diciembre de 2022 que designa a don Rafael Bustos Fuentes como secretario Municipal Subrogante
5. El Decreto Alcaldicio N° 10100 de fecha 19 de diciembre del 2022 que aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023 de la Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto N° 6.747 de fecha 29 de diciembre de 2014, que aprueba reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- Decreto N°8.215 del 31 de diciembre de 2021, que crea la Unidad de gestión de Riesgo de Desastres, dependiente de la dirección de Medioambiente, aseo y ornato y provee cargo de encargado de Unidad de Gestión de Riesgo de desastres.
- Decreto 4308 del 06 de Junio de 2022 que nombra a Daniel Sepúlveda Andrade como encargado de la unidad de Gestión de Riesgo de Desastres
- Decreto 1.036 de fecha 8 de febrero de 2023, que constituye el comité comunal para la gestión de riesgos de desastres.
- Los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas a los vecinos de la comuna.
- La necesidad de mantener las capacidades que permitan prever, responder y recuperar de forma oportuna y eficaz los impactos de amenazas inminentes o emergencias comunales.
- La necesidad del restablecimiento de las condiciones normales de vida, mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción en el corto plazo de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada y en el mediano y largo plazo la Reconstrucción que consistirá en la reparación o reemplazo, de la infraestructura dañada, y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción que sufran los vecinos de Chillan Viejo .
- Lo establecido en el decreto Alcaldicio 10100 del 19 de diciembre del 2022 que aprueba Plan Anual de Acción Municipal para el año 2023 de la Municipalidad de Chillan Viejo
- Lo establecido en el artículo 4 letra i del ley 18.695 que indica; Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado "i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
- Que, los Municipios, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. De esa manera gestionar el riesgo en la comuna significa satisfacer las necesidades de seguridad que a la comunidad le permita estar protegida en las fases de la emergencia como la preparación, mitigación, respuesta y recuperación.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el "Programa Municipal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad De Chillán Viejo", que forma parte de este Decreto Alcaldicio, el que se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

NOMBRE PROGRAMA:	**PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**
TIPO DE PROGRAMA	Programa de servicios a la comunidad.
DIRECCION QUE EJECUTA EL PROGRAMA	La Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres creada según decreto 8215 de diciembre de 2021. El equipo de esta unidad está conformado por el titular de la Unidad, segundo el director de la DAO y tercero el encargado de maquinaria de la DOM. Esta Unidad se coordina con otras unidades municipales como son DAO,DOM, SECPLA, Transito , DAF, y Administración La coordinación del programa es realizada por el encargado de la Unidad Gestión de Riesgo de Desastres
LUGAR FISICO DE DESEMPEÑO	Serrano #300 o en la ubicación que la administración pudiese requerirlo dentro de la comuna de Chillán Viejo.
DURACIÓN DEL PROGRAMA	Abril a Diciembre 2023
BENEFICIARIOS	Los beneficiarios del programa serán los habitantes de la comuna de Chillán Viejo, las organizaciones funcionales y territoriales; y personal municipal.
FUNDAMENTOS	El Artículo 1° de la ley 21.364 Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, señala la creación del sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, en adelante "el sistema", conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada gestión del riesgo de desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atingentes a la gestión del riesgo de desastres. Por su parte, el Artículo 26 Bis de la Ley 18.695 que establece como objetivo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres: a) Prestar apoyo al alcalde en todas las materias D.O. 07.08.2021 referentes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. b) Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento. c) Confeccionar los informes en aquellas materias de su competencia, referidas a los artículos 28 y 32 de la ley indicada en la letra anterior, cuando las unidades señaladas en dichos artículos soliciten su pronunciamiento. d) Aportar al funcionario que designe el Director Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la información referente a su comuna para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

	e) Coordinar con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de sus competencias, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en su comuna.
OBJETIVOS	-Fortalecer la preparación para una respuesta oportuna y coordinada para situaciones de emergencias en la comuna de Chillán Viejo. -Prevenir y mitigar los riesgos de situaciones de emergencias en la comuna de Chillán Viejo, a través de una perspectiva donde la prevención sea el foco central para abordar las necesidades de la comunidad, abarcando la prevención, mitigación, preparación de respuesta y apoyo en el proceso de recuperación de las eventuales emergencias y catástrofes a lo largo del territorio comunal.
ACTIVIDADES Y FUNCIONES	Los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres ejercerán las funciones de planificación y coordinación en las Fases de Mitigación y Preparación en cada uno de los niveles, conforme a las normas establecidas en la Ley 21.364 artículos 28 y 32: Artículo 28.- DEL PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Los Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres serán desarrollados por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres mediante decreto alcaldicio. Artículo 32.- DE LOS PLANES COMUNALES DE EMERGENCIA. El Plan Comunal de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. El Plan Comunal de Emergencia será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal de Emergencia mediante decreto alcaldicio.
ELEMENTOS, MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS	-Alimentos y bebidas para consumo humano en jornadas de capacitaciones, material de difusión tales como volantes, trípticos y otros de difusión. -Vestuario y utensilios de seguridad (chalecos reflectantes, zapatos de seguridad, poleras, entre otros) -Arriendo de vehículos, para traslado de materiales, equipos, personal y/o víctimas de desastres. -Arriendo de Maquinarias y equipos. -Compra de tubos corrugados

	-Compra de bienes para la mitigación y respuesta, como Polines, Alambre, Cercos, panderetas u otros. - Arriendo de camion limpia fosas.

2.- IMPÚTESE los gastos a las siguientes cuentas del Presupuesto Municipal año 2023, de acuerdo al siguiente desglose:

Nº de Cuenta	Ítem	Monto	Periodo
215.22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	1.000.000	2023
215.22.02.001	Textiles y acabados textiles	2.000.000	2023

Total programa **$ 3.000.000**

Directora DAF

Director DAO (s)

V°B° Contabilidad

V°B° Control

3. - ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE: en la página web de la municipalidad de Chillán Viejo, www.chillanviejo.cl.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OES/MCL/dsa
Distribución: Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.

V° B° CONTROL INTERNO
10 ABR 2023